

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Resolución de 12 de diciembre de 2019, de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático, por la que se modifica el Programa de Obras del anexo de la Orden de 31 de julio de 2013, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, por la que se establece un canon de mejora a solicitud del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz).*

El canon de mejora es un tributo aplicable en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía que grava la utilización del agua de uso urbano con el fin de posibilitar la financiación de las infraestructuras hidráulicas de cualquier naturaleza correspondientes al ciclo integral del agua de uso urbano, tanto en el ámbito de actuación de la Junta de Andalucía como el de las entidades locales situadas en dicho ámbito territorial, y que se exacciona bajo dos modalidades: el canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma y el canon de mejora de infraestructuras hidráulicas competencia de las Entidades Locales.

La Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, en su artículo 91, faculta a las entidades locales titulares de las competencias de infraestructuras hidráulicas para el suministro de agua potable, redes de abastecimiento y, en su caso, depuración, para solicitar a la Comunidad Autónoma el establecimiento con carácter temporal de la modalidad del canon de mejora regulado en la Secciones 1.ª y 3.ª del Capítulo II del Título VIII, Régimen Económico-Financiero, facultando a la Consejería competente en materia de agua para fijar su cuantía, conforme a las determinaciones contenidas en el artículo 94, su régimen de aplicación y la vigencia por el tiempo necesario para lograr con su rendimiento el fin al que va dirigido.

La Orden de 31 de julio de 2013, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, por la que se establece un canon de mejora a solicitud del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz), establece en su artículo 8, entre los supuestos de revisión, la necesidad de efectuar alguna modificación del programa de actuaciones a financiar previsto en el Anexo de la Orden, en cuanto a su contenido y presupuesto parcial y/o global, así como otras circunstancias que, previa justificación, implicara su actualización y, como consecuencia de ello, su modificación.

El Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz), conforme al Acuerdo de Pleno de 8 de mayo de 2019, ha presentado solicitud de modificación del programa de actuaciones del canon de mejora aprobado por la Orden de 31 de julio de 2013, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

El apartado 3 del artículo 8 de la mencionada orden dispone que la persona titular del órgano directivo que ostente las competencias en la materia queda autorizado para la aprobación, mediante resolución, de las modificaciones que afecten exclusivamente al plan de obras, sin que ello suponga variación alguna en cuanto a los importes aplicables del canon ni al período de vigencia, es decir, que la modificación no tenga efectos económicos para el contribuyente.

Estas competencias se encuentran asignadas a esta Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en virtud del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

En su virtud, de acuerdo con las competencias atribuidas y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 8 de la Orden de 31 de julio de 2013, por la que se establece un canon de mejora a solicitud del Ayuntamiento El Puerto de Santa María (Cádiz),

## RESUELVO

Primero. Aprobar, a solicitud del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz), la modificación del Programa de Obras del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas, aprobado por Orden de 31 de julio de 2013 de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sin que se produzca variación alguna en cuanto a los importes aplicables ni al período de vigencia de dicho canon, de conformidad con el artículo 8.3 de la citada orden.

Segundo. El Programa de obras del anexo de la Orden de 31 de julio de 2013, por la que se establece un canon de mejora a solicitud del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz), queda sustituido por el que se recoge como anexo de esta resolución.

Tercero. La presente resolución tendrá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de diciembre de 2019.- El Secretario General, Francisco José Gutiérrez Rodríguez.

## ANEXO

## Programa de Obras financiado por el canon de mejora local

Denominación de actuaciones	Importes (Euros)
<b>SANEAMIENTO</b>	
<b>ACTUACIONES A CORTO-MEDIO PLAZO</b>	
<b>COLECTORES</b>	
<b>ZONA CENTRO Y VALDELAGRANA</b>	
Ampliación colectores unitarios Cno. Enamorados	393.523,16
<b>ZONA NOROESTE</b>	
Ampliación colector unitario Av. Edu. y Fpe. Osborne	1.182.131,39
Saneamiento EBAR e Impulsión desde Diseminados Crta. Sanlúcar y Polígono Industrial «Bahía de Cádiz» a la EDAR Centros Penitenciarios	1.032.000,00
<b>ZONA NORTE</b>	
Colector unitarios Avenida de Valencia	290.977,34
Colector Desague cañada del verdugo (cruce CN-IV)	2.498.086,49
<b>IMPULSIONES</b>	
<b>ZONA CENTRO Y VALDELAGRANA</b>	
Nueva impulsión Aurora a EDAR Las Galeras	2.528.912,85
<b>ZONA NORTE</b>	
Impulsión E.B. Salinas de Levante a Conducción-2	227.477,41
<b>TANQUES ANTICONTAMINACIÓN</b>	
<b>ZONA CENTRO Y VALDELAGRANA</b>	
Tanque anticontaminación y E.B. La Puntilla	6.756.625,71
<b>TANQUE DE REGULACIÓN Y ANTICONTAMINACIÓN</b>	
<b>ZONA CENTRO Y VALDELAGRANA</b>	
Tanque regulación caudal y anticontaminación EDAR Las Galeras	5.472.653,38
<b>ACTUACIONES EN ALIVIOS</b>	
Zona centro y Valdelagrana	128.013,89
Vertidos de la red a aguas continentales	388.311,85

00167046

Denominación de actuaciones	Importes (Euros)
Vertidos a margen derecha del Guadalete en casco urbano zona norte	76.808,34
<b>SUBTOTAL</b>	<b>20.975.521,81</b>
<b>ACTUACIONES A LARGO PLAZO</b>	
<b>IMPULSIONES</b>	
<b>ZONA NORTE</b>	
Impulsión E.B. Salinas de Poniente a EDAR Zona Norte	134.568,47
Impulsión E.B. Doña Blanca a EDAR Zona Norte	756.531,18
Impulsión E.B. núm. 4 Campo Golf a tanque Perales	149.034,47
Impulsión E.B. núm. 1 Campo Golf a conducción N-2	169.772,31
<b>TANQUES ANTICONTAMINACIÓN</b>	
<b>ZONA CENTRO Y VALDELAGRANA</b>	
Tanque anticontaminación y E.B. Avenida de Bajamar	7.613.758,47
Tanque anticontaminación y E.B. Plaza Galeras Reales	7.383.352,05
<b>SUBTOTAL</b>	<b>16.207.016,95</b>
<b>ABASTECIMIENTO</b>	
<b>ACTUACIONES A CORTO-MEDIO PLAZO</b>	
<b>ARTERIAS PRINCIPALES</b>	
Integración de Abastecimiento a Valdelagrana en Casco ampliación para Pilas Salinas	4.804.210,31
<b>RED SECUNDARIA</b>	
Malla secundaria costa oeste	490.507,14
<b>ACTUACIONES A LARGO PLAZO</b>	
<b>ARTERIAS PRINCIPALES</b>	
Conexión casco Urbano con Valdelagrana	668.298,80
<b>FUENTES DE SUMINISTRO</b>	
Adecuación y reforma Pozos de la Piedad	339.840,00
<b>SUBTOTAL</b>	<b>6.302.856,25</b>
<b>SANEAMIENTO</b>	
<b>OBRAS PENDIENTES DE P.A.S.I. VIGENTE</b>	
Telegestión	3.749.941,00
Prolongación colector variante de Rota	1.156.826,00
<b>SUBTOTAL</b>	<b>4.906.767,00</b>
<b>OBRAS NO INCLUIDAS EN PEISA</b>	
Nueva EDAR la Noria	1.500.000,00
Restitución de infraestructuras	8.000.000,00
<b>SUBTOTAL</b>	<b>9.500.000,00</b>
<b>TOTAL ACTUACIONES CANON DE MEJORA</b>	<b>57.892.162,01</b>